**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
HOSPITAL CENTRAL
OFICINA DE CONTRATOS

**No. GS-2025/** 010480 **AREAD-GUCON - 3.1**

Bogotá D.C.,

Señores
Oferentes
La ciudad. -

Asunto: Respuesta observación presentada al proyecto pliego de condiciones del proceso PN HOCEN SA 001 2025

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso PN HOCEN SA 001 2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, el Hospital Central de la Policía se permite dar respuesta a las mismas, teniendo en cuenta la comunicación oficial GS-2025-XXXX 2025 de fecha 07/02/2025, emitida por el Jefe del Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, así:

## OBSERVACIÓN PRESENTADA POR – UT ANGIO DINAMICA – 03/02/2025 15:46H

### PRIMERA OBSERVACIÓN

**OBSERVACIÒN 1:** Se solicita amablemente a la Entidadad contratantre se aclare si dentro de la proyección de los paquetes no incluyeron los honorarios médicos y se debe enviar una nueva cotizaciòn; y se aclare que significa dentro de cada texto de los procedimientos la frase ***"Profesional de la salud, mèdicos"*** toda vez que no hay claridad dentro del texto generando confusión.

### *RESPUESTA A PRIMERA OBSERVACIÓN:*

El Hospital Central de la Policía Nacional, ACLARA al oferente que la palabra "Honorarios" fue remplazada por la frase *Profesional de la salud, médicos, toda vez que honorario es el pago recibido por quien presta un servicio; y teniendo en cuenta que el Hospital Centra de la Policía Nacional adelanta un proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada prestación de servicios de salud, y dado que la necesidad de la entidad es la contratación de "LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA,*

*HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL.", El proponente deberá calcular dentro de su oferta los honorarios del "RECURSO HUMANO REQUERIDO" conforme a las "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" contenidas en el anexo y formulario del estudio previo.*

*Adicional se aclara al oferente que no es necesario presentar una nueva cotización, toda vez que los valores estimados en el numeral 5.6 del estudio previo ya incluyen los costos asociados a cada procedimiento.*

## SEGUNDA OBSERVACIÓN

"

- **CONDICIONES TÉCNICAS ÍTEM 68**

| | |
|---|---|
| 68 | Para la realización de procedimientos que requieren medios de contraste donde el paciente (hospitalizado en pisos, unidades especializadas y servicio de urgencias) debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deben ser dispensados y entregados por el oferente (futuro contratista) al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez programado el procedimiento, en el entendido que el paciente para el procedimiento ya cuenta con el acceso venoso y demás insumos que se requiera y estos deben ser restituidos al Hospital Central de la Policía Nacional. |

**OBSERVACIÓN No. 2:** Se solicita amablemente a la Entidad contratante, que se retire la solicitud, toda vez que por ser un servicio invasivo y con manejo de pacientes de alto costo, los pacientes deben contar con una preparación previa a los procedimientos, estos insumos medicoquirurgicos han sido siempre suministrados por el almacen previa solicitud por las jefes de los servicios a través del sistema y entregados a ellas mismas, ya que para esto está contratado el almacen y parte de su función es entregrarlos a todos los servcios tratantes con que cuenta el hospital, así mismo cabe aclarar que no es obligación del contratista hacer restitución de los mismos.

*(imagen tomada de PDF)*

"

## *RESPUESTA A SEGUNDA OBSERVACION*

El Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma y aclara al oferente que teniendo en cuenta que se realizó la publicación el estudio de mercado PN HOCEN EM 122 2024 del 26/12/2024 El cual venia incluido el ítem 68 y debió de haberse tenido en cuenta al momento de realizarse la cotización, por lo cual se hará efectivo con el oferente (futuro contratista) que supere el presente proceso al momento que usuario del subsistema lo requiera.

## TERCERA OBSERVACIÓN

"

### OBSERVACIONES TÉCNICAS

- **EQUIPOS A ENTREGAR EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL**

**MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS**

El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución mismo, una máquina de anestesia marca DRÄEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes) – Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante.

Los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por el oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido por el fabricante DRAEGER, en sus protocolos, por lo cual deberá contratar con la firma DRAEGER COLOMBIA S.A.S, para para la realización de los mismos, según
certificado de distribución suscrito por DRÄGERWERK AG & KGaA Co, en Lübeck – Alemania el 06/10/2023, con validez hasta el 31/12/2025.

Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el oferente (futuro contratista) debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a diez (10) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato.

El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

**Nota 1:** El Contratista debe garantizar que cuenta con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación.

**OBSERVACIÓN No. 1** Se solicita amablemente a la Entidad Contratante que se elimine totalmente la pre-citada condición técnica insertada al inicio de la Condición Técnica Mínima del numeral 10 del Pliego Borrador de condiciones del presente proceso, toda vez que la Máquina de Anestesia marca **DRAGER**, modelo **FABIUS GS** y n/s **ARWM-0282** es un equipo de soporte vital, cuya fecha de fabricación data del año 2005 y su puesta al servicio

data del año 2007, por lo tanto es un equipo que tiene más de 17 años de servicio y que requiere una frecuencia más alta de mantenimientos preventivos-correctivos con su consecuente aumento en la instalación de repuestos, situación que no es costo-beneficiosa para el oferente (futuro contratista) teniendo en cuenta los tiempos de contrato tan cortos.

Por otra parte, respecto al cambio de la máquina en el caso de presentar falla, esta es una solicitud injustificada, ilógica e igualmente, que no es costo-beneficiosa para el oferente (futuro contratista), ya que se le recuerda a la Entidad que el objeto del presente proceso es la prestación de servicios de salud y no la venta-alquiler de equipos biomédicos y por lo tanto los oferentes no disponen de equipos biomédicos en stock y no es tan fácil conseguir un equipo médico tipo la Máquina de anestesia, ya sea por adquisición o alquiler, de la noche a la mañana; por lo tanto se solicita que sea la Entidad contratante quien se siga haciendo cargo (como lo lleva haciendo satisfactoriamente en años y en procesos contractuales anteriores), tanto de la gestión y/o ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo-correctivo incluido repuestos, así como de la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación, toda vez se le recuerda a la Entidad que, primero, en el manejo de la máquina de anestesia interviene un tercer actor adicional, que es el anestesiólogo y segundo, para el normal funcionamiento de la máquina de anestesia, se requieren además de unos insumos como los circuitos de anestesia, los filtros antibacteriales, la cal sodada y otros, los cuales son de más fácil consecución y accesibilidad por parte del personal de ingeniería biomédica del Hospital Central, puesto que hay otras máquinas de anestesia instaladas y operativas en el Servicio de Cirugía del Hospital Central y así mismo se dispone ya de un almacén de insumos en dicho Servicio.

Sin hablar también, que los ingenieros biomédicos del Hospital Central tienen más experticia y conocimiento del funcionamiento de la maquina en los últimos años y conocen de primera mano las actividades de mantenimiento tanto preventivo como correctivo realizadas sobre la precitada máquina de anestesia. Por último, no sobra mencionar que las máquinas de anestesia disponen también de unos elementos accesorios, que son claves e intervienen en su funcionamiento, como son los vaporizadores, los cuales también son objeto de mantenimientos y calibraciones, actividades con las cuales, el personal de ingeniería y cirugía del Hospital Central están mas familiarizados.

*(Imagen tomada de pdf )* ”

## *RESPUESTA A TERCERA OBSERVACION*

En atención a la observación el Hospital Central de la Policía Nacional NO ACEPTA la misma, ya que no se cuenta con la disponibilidad de otros equipos (máquina de anestesia) de tecnologías renovadas para apoyo tecnológico para los terceros. Por lo anterior continuara la condición técnica establecida en el estudio previo del presente proceso como equipo mínimo a instalar para la prestación del servicio, de acuerdo a lo estipulado dentro de las condiciones técnicas publicadas en el estudio de mercado PN HOCEN EM 122 2024 del 26/12/2024 se tiene contemplado para este servicio únicamente el equipo DRAGER modelo FABIUS GS

## CUARTA OBSERVACION

- **ITEM. ESTACIÓN DE DIAGNÓSTICO PARA RADIÓLOGO.**

**OBSERVACIÓN NO. 2** Se solicita amablemente a la Entidad Contratante que se elimine este ítem del Pliego borrador del presente proceso, ya que no se requiere el ofrecimiento de esta Estación de Diagnóstico, puesto que el Angiografo instalado actualmente en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía dispone de por lo menos dos pantallas grado médico, incluyendo la pantalla de la Estación de control del equipo, con las especificaciones técnicas que satisfacen los requisitos estipulados en el estándar de Dotación y mantenimiento del sistema único de habilitación, INVIMA y que cumplen con todos los estándares de seguridad médica a nivel mundial y los cuales son utilizados constantemente por los radiólogos y personal médico-asistencial del Servicio de Hemodinamia.

De igual manera, se le recuerda a la Entidad Contratante, que el Sistema RIS-PACS instalado y operativo actualmente en el Servicio de Hemodinamia y, cuyo ofrecimiento es un requisito dentro del presente proceso contractual, permite que los médicos tratantes puedan visualizar las imágenes en los servicios de urgencias, consulta externa, UCI, hospitalización y salas de cirugía. Por lo tanto, no se requiere de dicha Estación de Diagnóstico para Radiólogo y por eso este ítem se había eliminado en procesos anteriores.

## *RESPUESTA A CUARTA OBSERVACION*

El Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma teniendo en cuenta que los angiógrafos de tecnologías actuales cuentan con pantallas grado médico y además de ello se encuentra como requisito ponderable el sistema RICS – PACS de procesamiento y almacenamiento de imágenes no se hace necesaria la condición técnica para el presente proceso.

## QUINTA OBSERVACIÓN

- **ITEM. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (03 TRES MONITORES):**

**OBSERVACION No. 3** Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se elimine la especificación técnica de la Capnografía ($CO_2$) y la monitorización de la capnografía dentro de lo exigido por el Pliego borrador del presente proceso en folio 18 del Formulario/Anexos SA 001 – 2025 para este ítem; toda vez, que este parámetro no se requiere en estos monitores para recuperación porque ya se dispone de este parámetro en el Ítem Monitor para Sala de Procedimientos incluido en el presente proceso y el monitor para Sala de procedimientos existente actualmente en el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía dispone de este parámetro/característica técnica, el cual esta funcional perfectamente y el cual tiene una frecuencia de uso baja o nula en el Servicio de Hemodinamia.

Por otra parte, se ve claramente que la inclusión de este parámetro dentro de lo solicitado por el Proyecto pliego para este ítem, se debe a un error puesto que no se menciona o solicita ni tampoco se requiere de la visualización de los valores ni de la onda de Capnografía ($CO_2$) en estos monitores para recuperación.

***RESPUESTA A QUINTA OBSERVACION***

El Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, en cuanto a la eliminación de la característica técnica *Capnógrafo (co2)* ya que no se hace necesaria en las salas de recuperación del servicio y se deja como característica técnica únicamente para el monitor de la sala de procedimientos quedando de la siguiente manera:

**1. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (03 TRES MONITORES):**

- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla LCD o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Presión invasiva, con dos canales

CON VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:

- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva

CON VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:

- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2

CON INDICADORES DE:

- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas

CON ACCESORIOS DE:

- Brazaletes de diferentes tamaños

- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG 3 o 5 derivaciones
- Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio
- Cable de conexión eléctrica

**SEXTA OBSERVACIÓN**

"

- **ITEM. FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01)**

**OBSERVACIÓN No. 4** Se solicita amablemente que se aclare el requerimiento del ítem **FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01)**, en el sentido de que si se está exigiendo un fonendoscopio para adultos y un fonendoscopio diferente para pacientes pediátricos, esta solicitud no es necesaria toda vez, que el Servicio de Hemodinamia del Hospital Central de la Policía dispone de un Fonendoscopio operativo, que es apto tanto para pacientes adultos como para pacientes pediátricos y es el que se ha ofrecido en procesos anteriores sin ningún problema y por lo tanto no se requiere de dos equipos diferentes con funcionalidades distintas. Es decir, no se requieren dos equipos distintos.

***RESPUESTA A SEXTA OBSERVACION***

El Hospital Central de la Policía Nacional, NO ACEPTA la misma y aclara al oferente que se trata de dos fonendoscopios, uno para adulto y otro para pediátrico.

**SÉPTIMA OBSERVACIÓN**

- **CCAA (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento)**

**OBSERVACIÒN No. 5.** Se solicita amablemente a la Entidad contratante que se elimine el requerimiento del **CCAA (Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento)** dentro de lo exigido por la Condición Técnica Mínima del numeral 10 del Proyecto Pliego del presente proceso, Folio 21, para todos los equipos médicos ofertados; toda vez que este documento o requerimiento aplica o va dirigido a los importadores o comercializadores directos de los equipos médicos y o aplica para los equipos médicos propiamente se recalca nuevamente que el objeto de este proceso licitatorio es la Prestación de Servicios de Salud y no la adquisición de tecnología médica.

***RESPUESTA A SÉPTIMA OBSERVACIO***

El Hospital Central de la Policía Nacional, ACEPTA la misma, teniendo en cuenta que este certificado solamente aplica para las empresas que realizan la venta de equipos y para este proceso se requiere una prestación de servicio, por lo cual se elimina el requerimiento de la condición técnica del numeral 10.

Atentamente;

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN

Fecha de Elaboración: 10/02/2025
Ubicación//: procesos 2025